

**GRUPO 2 – Justicia inclusiva:
Perspectiva de género e interseccional en el servicio judicial como garantía para la reducción de
barreras en el acceso a la justicia**

Eje temático: “Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”

Subtema:

- **Justicia inclusiva** (con 100% acceso)

DATOS DE PROYECTO

Información del proyecto	
Nombre del Proyecto:	“Perspectiva de género e interseccional en el servicio judicial como garantía para la reducción de barreras en el acceso a la justicia”
Coordinadores de proyecto:	República Dominicana y Puerto Rico
Países involucrados que lo presentan:	Argentina, Chile, Ecuador, México, Puerto Rico y República Dominicana
<p>Alineamiento con el eje temático</p> <p><u>Subtema 1: Justicia oportuna (con 0% mora)</u> Temática 1.1 - Este eje se enfoca en la optimización de los procesos judiciales apoyados en las herramientas tecnológicas actuales con criterios de calidad, estableciendo vías, mecanismos y regulaciones que permitan brindar un servicio de justicia rápido, diligente y oportuno.</p> <p><u>Subtema 2: Justicia inclusiva (con 100% acceso)</u> Temática 2.1 - Este segundo eje busca garantizar el acceso de todos y todas al sistema de justicia, eliminando barreras y promoviendo la inclusividad; enfocado en facilitar diversos canales y medios para que la sociedad pueda acceder a los servicios con facilidad, resguardando los derechos que les asisten y con especial atención a las personas en situaciones vulnerabilidad.</p>	<p><u>Subtema 2: Justicia inclusiva (con 100% acceso)</u> Temática 2.1 Este segundo eje busca garantizar el acceso de todos y todas al sistema de justicia, eliminando barreras y promoviendo la inclusividad; enfocado en facilitar diversos canales y medios para que la sociedad pueda acceder a los servicios con facilidad, resguardando los derechos que les asisten y con especial atención a las personas en situaciones vulnerabilidad.</p>

Información del proyecto	
<p>situaciones vulnerabilidad.</p> <p><u>Subtema 3: Justicia confiable (con 100% transparencia)</u></p> <p>Temática 3.1 - Este tercer eje promueve la transparencia total en el sistema judicial y su apertura a la sociedad, garantizar la rendición de cuentas y la disponibilidad de información en línea, involucrando activamente a la sociedad en el proceso judicial y fortaleciendo la integridad de nuestros sistemas judiciales.</p>	
Presentado por:	República Dominicana y Puerto Rico
Correo Electrónico:	gevalenzuela@poderjudicial.gob.do
Fecha:	28 de diciembre de 2023
Coordinador Nacional:	Dra. Gervasia Valenzuela Sosa

Descripción del proyecto

Introducción:

La interseccionalidad es un enfoque que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser “naturales” o “biológicas”, son construidas y están interrelacionadas. Es el estudio de las identidades sociales solapadas o intersecadas y sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación.

Esta teoría propone que se debe pensar en cada elemento o rasgo de una persona como unido de manera indisoluble con todos los demás elementos, para poder comprender de forma completa la propia identidad. El término fue introducido formalmente en las ciencias sociales por la jurista afroamericana Kimberlé Crenshaw en 1989 y permite ver la interacción e intersección de los distintos sistemas de opresión y sus consecuencias para los derechos humanos de las mujeres.

La perspectiva de género e interseccional es en la actualidad un punto de discusión en distintos cónclaves internacionales, sobre todo en lo que respecta al reconocimiento e internalización en los jueces, juezas, servidores judiciales y comunidad jurídica de las discriminaciones múltiples que pueden encubrirse en los casos de que son apoderados los tribunales de justicia.

Tal perspectiva invita a examinar las circunstancias particulares de la persona, ya sea, en su condición económica, su condición social u otras condiciones; implica entonces, ver todas las variantes en las cuales se encuentra esa persona. Además, se nutre y observa a la perspectiva de género y a la perspectiva intercultural, por lo que, se afirma que hay una confluencia de todas esas perspectivas que tienen que ser tomadas en cuenta al momento de impartir justicia.

La herramienta funcional de la perspectiva de género e interseccional en el servicio judicial implica ir más allá de la reflexión estándar de la discriminación por género, ya que esta conlleva el estudio, comprensión y respuesta a las formas en que la variante “genero” se cruza con otras variantes o identidades que agravan la discriminación.

Con el proyecto “**Perspectiva de género e interseccional en el servicio judicial como garantía para la reducción de barreras en el acceso a la justicia**” se procura el desarrollo de una propuesta metodológica operativizada mediante una guía que incluya los principios y directrices que permitan integrar la perspectiva de género e interseccional como herramienta de reconocimiento de las particularidades y necesidades de las personas usuarias del sistema de justicia, a fin de contribuir a la reducción de barreras en el acceso a la justicia.

La desigualdad estructural “...supone que en la sociedad existen ciertos grupos que han sido sistemática e históricamente excluidos del goce y ejercicio de sus derechos. Implica procesos de acumulación de desventajas a lo largo del tiempo (de vida o generacional). Estos factores deben ser tomados en cuenta para analizar las condiciones reales de acceso a derechos de determinados grupos. Es deber de los Estados evitar la profundización de estas condiciones exclusión histórica y revertir sus efectos para la garantía efectiva de los derechos...”¹.

¹ SCJN, Guía de Buenas Prácticas en materia de Inclusión e Interseccionalidad en la Carrera Judicial, Grupo de Trabajo 1: Selección de jueces y juezas y permanencia en la carrera judicial, Cumbre Judicial Iberoamericana, 2023, p. 7. Para más información se puede consultar en https://www.cumbrejudicial.org/sites/default/files/2023-08/Guia%20en%20materia%20de%20inclusión%20e%20interseccionalidad%20en%20la%20Carrera%20Judicial_0.pdf

Con esta metodología se podrán estudiar y resolver los casos desde una perspectiva integral, a partir de la identificación de las dinámicas estructurales de la interacción entre dos o más factores de discriminación, conocidas como categorías sospechosas, como puede ser el género, la raza, la orientación sexual, la edad, el origen nacional y étnico, entre otros. Con ello se espera que esta indivisibilidad de factores se considere y de lugar a la adopción de medidas específicas para combatirlos de manera integral.

Se procura dotar de herramientas a las personas juzgadoras para decidir los casos con una perspectiva de género e interseccional, detectando las situaciones de vulnerabilidad. Está orientada a implementar prácticas cotidianas para que, de manera eficaz, las personas operadoras del sistema de justicia faciliten el acceso a justicia de las personas inmersas en situaciones o en condiciones de especial vulnerabilidad, por existir una concurrencia de factores de discriminación.

El acceso a justicia de las personas en situación de vulnerabilidad resulta medular en todo sistema judicial. Por consiguiente, se lo debe priorizar con diligencia reforzada, en tiempos oportunos, así como de modo efectivo y con sensibilidad en el mecanismo de acceso.

Por otra parte, se espera que esta metodología propicie la generación de reparaciones integrales (indemnización, restitución, rehabilitación física y/o psicológica, satisfacción y garantías de no repetición) a través de las cuales se contemplen acciones de transformación estructural de las desigualdades identificadas; también que se dicten medidas proporcionales en relación con el daño causado, considerando el impacto de las categorías de análisis y se tomen en cuenta los intereses y necesidades de las personas afectadas².

En ese sentido, el proyecto abarcará las siguientes secciones:

- a) Identificación de las particularidades, necesidades y barreras en el acceso a la justicia de las personas usuarias del sistema en los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- b) Definición de categorías para la impartición de una justicia inclusiva - Identificación y análisis de las categorías que provienen de los elementos de opresión y discriminación estructural para las personas y grupos expuestos a condiciones de vulnerabilidad-.
- c) Diseño de una matriz de indicadores relativas a la perspectiva de interseccionalidad e inclusión a través de la cual se analice i) el contexto donde convergen los elementos de la interseccionalidad que generan las discriminaciones múltiples a través de categorías sospechosas y estereotipos; ii) Los estándares internacionales que protegen los derechos vulnerados; iii) los marcos normativos nacionales que protegen a esos derechos y en especial a las personas o grupos expuestos a condiciones de vulnerabilidad y iv) las reparaciones integrales que pueden aplicarse en los diferentes casos.
- d) Compilación de las acciones afirmativas o buenas prácticas que se han implementado en el ejercicio de la labor jurisdiccional (protocolos, precedentes, sentencias emblemáticas, entre otros).
- e) Con base a los hallazgos de la matriz y las buenas prácticas que se identifiquen en los Poderes Judiciales de la Cumbre, se elaborará una metodología que abarque la detección, análisis y resolución de casos que requieran de la perspectiva de interseccionalidad.
- f) Taller (espacio de diálogo y sensibilización) para el piloteo de la propuesta metodológica operativizada mediante una guía que incluya los principios y directrices que permitan integrar la perspectiva de género e interseccional como herramienta de reconocimiento de las particularidades y

² Equis Justicia para las Mujeres. Metodología para el Análisis de las decisiones Jurisdiccionales desde la Perspectiva de Género. México, 2017. P. 18. Disponible en: <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Metodologia.pdf>

necesidades de las personas usuarias del sistema de justicia, a fin de contribuir a la reducción de barreras en el acceso a la justicia.

Para ello se requerirá la participación de los Poderes Judiciales de la Cumbre para que se compartan sentencias que protejan los derechos de personas y grupos expuestos a condiciones de vulnerabilidad.

Justificación y alineamiento con el eje temático:

El proyecto “**Perspectiva de género e interseccional en el servicio judicial como garantía para la reducción de barreras en el acceso a la justicia**” surge de la necesidad identificar que existen discriminaciones que pueden escapar a la mirada de la persona juzgadora, servidores judiciales y de los mismos usuarios del servicio judicial, y son producto de la intersección de otras discriminaciones, que pueden ser por razones de género, pertenencia étnica, edad, condición de discapacidad, orientación sexual, condición socioeconómica, pensamiento u opinión política o filosófica, entre otras; y que el punto en donde se combinan o convergen es donde causan más opresión, en específico, hacia las mujeres, y la herramienta de la interseccionalidad permite visibilizar esa combinación de discriminaciones.

Es importante aperturar un espacio de reflexión sobre la perspectiva de género e interseccional en el servicio judicial que derive en la concreción de una plataforma conceptual para las personas juzgadas, servidores judiciales y comunidad jurídica; para establecer un diálogo abierto y constructivo que permita identificar situaciones de discriminación interseccional. Así como determinar lineamientos y buenas prácticas para una administración de justicia desde una perspectiva de género e interseccional que contribuya a reducir las barreras de acceso a la justicia, es decir, aquellas representadas en las circunstancias que imposibilitan el acceso de las personas a las instancias judiciales a fin de salvaguardarles sus derechos o resolver conflictos. Lograr que la perspectiva de género e interseccional se transversalice en un antes, un durante y un después; con especial aplicación tanto en el fondo de la solución como sobre la forma.

Una justicia inclusiva, con perspectiva de género e interseccional permite que las autoridades jurisdiccionales analicen el contexto general y particular de los justiciables y consideren de manera explícita la forma en que influyeron las diferentes categorías en la situación en que se encuentran. Esto es indispensable para lograr una protección integral de los derechos humanos de las personas, sobre todo de aquellas que se encuentran en diversas condiciones de vulnerabilidad. Además, permite identificar los patrones estructurales generalizados que prevalecen en cada sociedad, y perfila las medidas de reparación integral que deben adoptarse para lograr el acceso a la justicia y la solución de las situaciones en cada uno de los casos particulares³.

Se destaca que las reparaciones deben incidir en aquellos factores que permitieron las violaciones a derechos humanos en primer lugar, ya que restablecer las condiciones que existían anteriormente equivaldría a restaurar una situación discriminatoria, avalando y perpetuando prácticas de discriminación que privan de derechos humanos. Esto no significa que la reparación incluya nuevos derechos necesariamente, sino que permita el ejercicio pleno de los derechos ya existentes y a los que las víctimas no han tenido acceso. De allí la importancia del “enfoque transformador” de las reparaciones, que implica entender que no necesariamente se trata de restituir a las personas o grupos expuestos a condiciones de

³ Equis Justicia para las Mujeres. Metodología para el Análisis de las decisiones Jurisdiccionales desde la Perspectiva de Género. México, 2017. P. 21. Disponible en: <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Metodologia.pdf>

vulnerabilidad a la situación anterior, sino de transformar su situación hacia el ejercicio pleno de sus derechos y libertades⁴.

En este sentido, esta metodología para una justicia inclusiva con perspectiva de género e interseccional garantizará los derechos de grupos expuestos a condiciones de vulnerabilidad, como lo ha expresado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a violaciones a los derechos humanos de pueblos y comunidades indígenas, los Estados deben tomar en cuenta criterios de reparación diferenciados que incluyan el reconocimiento y respeto a la identidad y a la cultura, a sus territorios y la participación de sus autoridades, como un ejemplo claro de la aplicación del enfoque de la interseccionalidad⁵. La perspectiva interseccional permite:

...el cruce de diferentes condiciones de identidad (o aspectos subjetivos), tales como el género, la discapacidad, la pertenencia étnica, la edad y otras condiciones sociales de opresión histórica. La perspectiva interseccional permite visualizar, analizar y entender las diferentes formas de opresión que pueden confluir en una persona derivado de sus rasgos de identidad subjetivos y que producen un tipo de discriminación única. Así, dichas categorías se encuentran unidas de manera indivisible, por lo que la ausencia de unas modifica la discriminación que puede experimentarse.

En ese sentido, la aplicación de este enfoque permite conocer y atender los efectos de la discriminación múltiple, también llamada interseccional, observable en los estereotipos que se asignan a las personas, los cuales pueden ser compuestos al considerar más de una categoría o condición de identidad y generan, en consecuencia, impactos diferenciados en el acceso y disfrute de los derechos humanos...⁶

Este proyecto plantea el desarrollo de una propuesta metodológica operativizada mediante una guía que permita la impartición de una **justicia inclusiva, con perspectiva de género e interseccional**, dirigida a la protección y garantía de los derechos de personas y grupos expuestos a condiciones de vulnerabilidad, con especial énfasis en:

- a. Niñas, niños y adolescentes
- b. Mujeres
- c. Personas con discapacidad
- d. Personas mayores
- e. Personas migrantes y desplazadas forzadas
- f. Personas LGBTIQ+
- g. Personas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social
- h. Pueblos y comunidades indígenas

⁴ Mantilla Falcón, Julissa, “La importancia de la aplicación del enfoque de género al derecho: asumiendo nuevos retos”, THÉMIS-Revista de Derecho, Año XXXVIII - Número 63, junio 213, p. 146. Disponible en: http://revistas.pucp.edu.pe/imagenes/themis/themis_063.pdf

⁵ CIDH. Las mujeres frente a la violencia y a la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia, OEA/Ser.LV/II.Doc.67. 18 de octubre. Párr. 15. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2015/reparar%20lo%20irreparable.pdf?la=es&vs=155>

⁶ SCJN, Guía de Buenas Prácticas en materia de Inclusión e Interseccionalidad en la Carrera Judicial, Grupo de Trabajo 1: Selección de jueces y juezas y permanencia en la carrera judicial, Cumbre Judicial Iberoamericana, 2023, p. 18. Para más información se puede consultar en https://www.cumbrejudicial.org/sites/default/files/2023-08/Guia%20en%20materia%20de%20inclusión%20e%20interseccionalidad%20en%20la%20Carrera%20Judicial_0.pdf

Objetivos y resultados

Objetivo General:

Desarrollar una propuesta metodológica operativizada mediante una guía que integre una perspectiva de género, interseccional e inclusiva -en sede jurisdiccional- como herramienta de identificación de las particularidades y necesidades de las personas usuarias del sistema de justicia; así como de la discriminación por razones de género, pertenencia étnica, edad, condición de discapacidad, orientación sexual, condición socioeconómica, personas migrantes y desplazadas forzadas a fin de contribuir a la reducción de barreras en el acceso a la justicia.

Objetivos específicos:

- a) Identificar las particularidades, necesidades y barreras en el acceso a la justicia de las personas usuarias del sistema en los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- b) Definir categorías para la impartición de una justicia inclusiva a través del Grupo de trabajo de expertas/os.
- c) Diseñar una matriz de indicadores relativas a la perspectiva de género, interseccionalidad e inclusión.
- d) Compilar las acciones afirmativas o buenas prácticas que han mitigado las discriminaciones múltiples por los Poderes Judiciales de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- e) Elaborar con base a los hallazgos de la matriz y las buenas prácticas que se identifiquen en los Poderes Judiciales de la Cumbre, una metodología que abarque la detección, análisis y resolución de casos que requieran de la perspectiva de interseccionalidad.
- f) Impartir un taller (espacio de diálogo y sensibilización) para el piloteo de la propuesta metodológica operativizada mediante una guía que incluya los principios y directrices que permitan integrar la perspectiva de género e interseccional como herramienta de reconocimiento de las particularidades y necesidades de las personas usuarias del sistema de justicia, a fin de contribuir a la reducción de barreras en el acceso a la justicia.

Resultados e impacto esperados:

Resultado: Diseño de una propuesta metodológica que sensibilice a las personas juzgadoras para aplicar los postulados de una justicia inclusiva, con perspectiva de género e interseccional que consolide el respeto, la protección y la garantía de los derechos de las personas y grupos expuestos a condiciones de vulnerabilidad.

Impactos:

- Personas juzgadoras con herramientas que les permitan aplicar una justicia inclusiva e interseccional en los casos que sean sometidos a su conocimiento.
- El aporte de criterios para garantizar respuestas del sistema judicial a los casos de personas en condición de vulnerabilidad.
- La fijación de pautas que eliminen barreras en el acceso a justicia de las personas en condición o situación de vulnerabilidad desde una perspectiva de género e interseccional.
- La puesta a disposición de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana de programas que desarrollen la perspectiva de inclusión e interseccionalidad que redunde

en una cabal restitución de los derechos de aquellas personas pertenecientes a ciertos grupos que han sido sistemática e históricamente excluidos y discriminados.

Participantes

- Personas expertas en perspectiva de género e interseccionalidad que integren los Poderes Judiciales de Argentina, Chile, Ecuador, México, Puerto Rico y República Dominicana y otros países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana que, durante la Primera Reunión Preparatoria demuestren interés en participar.
- Los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana con la aportación de sus insumos para identificar las buenas prácticas y sentencias que tengan el enfoque de inclusión e interseccionalidad, así como sus escuelas judiciales para sensibilizar y capacitar sobre el tema y la metodología.

Metodología de trabajo

Fase 1: Formar equipo de trabajo

Definición de un equipo de trabajo interdisciplinario compuesto por expertos de los diferentes países que sean seleccionados como participantes directos en este proyecto, eligiendo entre ellos a un coordinador o co-coordinadores.

Fase 2: Relevamiento sobre los programas realizados en los distintos países por los propios poderes judiciales u otras organizaciones no gubernamentales

Indagación sobre antecedentes en los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana sobre el tema del proyecto. Para ello, el grupo de trabajo desarrollará las herramientas (encuestas, entrevistas, videoconferencias) para recopilar la información (jurisprudencia y/o sentencias emblemáticas en las que se haya aplicado la perspectiva de interseccionalidad; protocolos, guías, lineamientos y/o políticas implementadas por los Poderes Judiciales de la Cumbre en la materia; buenas prácticas, entre otras), que permitan identificar los factores de discriminación múltiple e impacto en los derechos colectivos e individuales.

Fase 3: Elaboración del diagnóstico sobre el relevamiento

Con la información recopilada, se diseñará una matriz que muestre el estado de la cuestión, cuyos indicadores versarán sobre lo siguiente: i) el contexto donde convergen los elementos de la interseccionalidad que generan las discriminaciones múltiples a través de categorías sospechosas y estereotipos; ii) los estándares internacionales que protegen los derechos vulnerados; iii) los marcos normativos nacionales que protegen a esos derechos, y en especial, a las personas o grupos expuestos a condiciones de vulnerabilidad y iv) las reparaciones integrales que pueden aplicarse en los diferentes casos. A partir de estos elementos se diseñará el proyecto de metodología para una justicia inclusiva e interseccional.

Fase 4: Redacción de las normas

Diseño y elaboración de una metodología para una justicia inclusiva e interseccional. Con base en los hallazgos de la matriz, las buenas prácticas que se identifiquen en los Poderes Judiciales de la Cumbre y los resultados del taller (espacio de diálogo y sensibilización), se desarrollará y afinará una metodología que abarque la detección, análisis y resolución de casos que requieran de la perspectiva de interseccionalidad. Se presentará ante la Asamblea Plenaria para su aprobación y se entregará a la Secretaría Permanente para su socialización, con miras a que se eleve a producto axiológico de la Cumbre.

Fase 5: Talleres de discusión

Taller (espacio de diálogo y sensibilización) para comprobar que la metodología es eficaz en la detección y atención de múltiples factores de desigualdad estructural y de fácil aplicación. Con participación de: expertos/as nacionales, personas juzgadoras, docentes escuelas judiciales (con apoyo de la RIAEJ), académicos o académicas expertas en el tema.

Desarrollo del proyecto (cronograma)

Actividad	Descripción	Responsable	Recursos	Fecha de Ejecución	Observaciones
1. Conformación del Grupo de Trabajo.	Integrar el grupo de trabajo (designar coordinador/es).	Países integrantes del grupo 2	Proyecto unificado (31 de diciembre 2023)	Diciembre, 2023	Se sugiere que para esta fecha se cuente con: • Grupo de trabajo preconstituido. Nota: Durante la Primera Reunión Preparatoria se podrán incluir países adicionales.
2. Primera reunión de trabajo y seguimiento de acuerdos.	El o los países coordinador/res del Grupo convocarán para diseñar el plan de trabajo e iniciar el diseño y desarrollo de recolección de la información.	País o países coordinadores	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo elaborado y aprobado Propuesta de herramienta de recolección de información 	Febrero – Marzo 2024	Los recursos deberán quedar elaborados y aprobados antes de la Primera Reunión Preparatoria.
3. Primera Reunión Preparatoria	Formalizar la integración del Grupo de trabajo con los países involucrados y demás países interesados hasta lograr diez miembros.	Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como las Secretarías Permanente y Pro tempore.	Acuerdos de la Comisión de Coordinación y Seguimiento	8 al 10 de abril de 2024	Durante esta reunión se sugiere sensibilizar a los países sobre la importancia de su participación en el proyecto (envío de insumos). También en esta reunión se completará el Grupo de trabajo 2 para lograr su integración a diez expertos.
4. Recopilación de información	Socializar la o las herramientas aprobadas por el grupo de trabajo	Secretaría Permanente	Herramienta de recolección. Nota: El grupo acordará el nombre y modalidad	15 de abril a 15 de mayo de 2024	Se sugiere que, al momento de socializar la herramienta de recolección, se solicite a los países una persona que

Actividad	Descripción	Responsable	Recursos	Fecha de Ejecución	Observaciones
	entre los países miembros de la CJI		del recurso.		<p>funja como enlace para dar seguimiento puntual al tema.</p> <p>En caso de que algún país solicite de manera expresa una prórroga se le podrá dar hasta el 30 de mayo. En caso de no proporcionar la información, se continuará con los insumos con los que se cuente.</p>
5. Primera Ronda de Talleres	Reunión del grupo de expertos para detectar y diseñar el catálogo de variables con base en los insumos recabados a través de la herramienta de recopilación de información.	Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como las Secretarías Permanente y Pro tempore. Países integrantes del Grupo de Trabajo	<p>Matrices / Catálogo de variables:</p> <p>I. Categorias sospechosas y estereotipos – elementos de interseccionalidad y discriminaciones múltiples</p> <p>II. Los estándares internacionales</p> <p>III. Marcos normativos nacionales vinculados</p> <p>IV. Reparaciones integrales aplicables.</p>	Junio 2024	<p>Se sugiere que el o los países coordinadores presenten la información obtenida por la herramienta de manera ordenada (categorizada/clasificada) al Grupo de Trabajo para que en la Ronda se elaboren las matrices.</p> <p>En caso de que no se concluya la elaboración de las matrices se puede continuar con el trabajo a distancia en plataformas colaborativas.</p> <p>A partir de las clasificación y categorización que se obtenga se iniciará el desarrollo de la metodología.</p>
7. Elaboración	A partir de las	Coordinador/coordinadores	Primer proyecto de la	Agosto – Octubre	Elaborar un primer borrador y

Actividad	Descripción	Responsable	Recursos	Fecha de Ejecución	Observaciones
del primer proyecto de la metodología	matrices y/o el catálogo de variables se elaborará el primer proyecto de la Metodología	Nota: se sugiere dividir la elaboración por categoría entre los integrantes del grupo.	metodología	2024	compartirlo con los miembros del grupo de trabajo para retroalimentación en la Segunda Ronda de Talleres.
8. Segunda Ronda de Talleres	Revisión y complementación de la Metodología	Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como las Secretarías Permanente y Pro tempore. Países integrantes del Grupo de Trabajo	Metodología revisada	Noviembre 2024	
9. Taller virtual de discusión	Taller (espacio de diálogo y sensibilización) para comprobar que la metodología propuesta es eficaz en la detección y atención de múltiples factores de desigualdad estructural y de fácil aplicación para las personas juzgadoras.	Países integrantes del Grupo de Trabajo Con posible vinculación y apoyo de las RIAEJ	Reporte con los resultados del Taller Metodología ajustada con base en los resultados del Taller Red de personas expertas en interseccionalidad.	Diciembre 2024 o Enero 2025 (2 días de Taller)	Expertos del Grupo de Trabajo apliquen la metodología a varios casos y ajustar con los resultados la metodología. Los perfiles sugeridos para participar son: expertos/as nacionales, personas juzgadoras, docentes de escuelas judiciales, académicos o académicas expertas en el tema.
10. Segunda Reunión Preparatoria	Presentación de la Metodología para su aprobación al grupo de trabajo	Países integrantes del Grupo de Trabajo	Metodología aprobada	Febrero 2025	
11. Asamblea Plenaria	Presentación de la metodología para su	Coordinador/es del Grupo de Trabajo	Presentación ejecutiva de la	Mayo 2025	

<i>Actividad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Responsable</i>	<i>Recursos</i>	<i>Fecha de Ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
	aprobación final por parte de la Asamblea Plenaria		metodología		

Productos esperados

Productos directos: Una propuesta metodológica operativizada mediante una guía que integre una perspectiva de género, interseccional e inclusiva -en sede jurisdiccional- como herramienta de identificación de las particularidades y necesidades de las personas usuarias del sistema de justicia; así como de la discriminación por razones de género, pertenencia étnica, edad, condición de discapacidad, orientación sexual, condición socioeconómica, personas migrantes y desplazadas forzadas a fin de contribuir a la reducción de barreras en el acceso a la justicia.

Productos indirectos:

- Conformación de una red de expertos en materia de justicia inclusiva e interseccional.
- La realización de un taller (espacio de diálogo y sensibilización) para el piloteo de la metodología/guía/directrices/principios/protocolo/parámetros/lineamientos para una justicia inclusiva e interseccional, para su retroalimentación.
- Generar insumos que fortalecen la currícula de las escuelas judiciales en materia de justicia inclusiva e interseccional.

Observaciones generales